

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

**TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN**

Manizales, seis (06) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 17001-33-33-001-2018-00422-00  
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
DEMANDANTE: Uriel de Jesús Marín Álvarez  
DEMANDADO: Casur

En la fecha, se corre traslado del recurso de reposición presentado oportunamente, frente al auto que no concede amparo de pobreza (fl. 51)

Conforme al inciso segundo del artículo 319 del Código General del Proceso, el traslado se surtirá los días 7, 10 y 11 de diciembre de 2018.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juliana Cardona Restrepo'.

JULIANA CARDONA RESTREPO  
Secretaria